



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 17 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 20712/2025, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Luis, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de Concarán de la provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 301; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo tiene como objetivo implementar la Carrera Profesorado de Educación Especial aprobada mediante Ordenanza N.º 13/2000 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y homologada por la Ordenanza del Consejo Superior Universidad Nacional de San Luis N.º 28/2014, en la localidad de Concarán, provincia de San Luis, a partir del mes de febrero del año 2026 y hasta que finalicen las actividades académicas necesarias para la culminación de la cohorte.

Que el objetivo de la implementación del Profesorado de Educación Especial es habilitar la oferta académica de la Facultad de Ciencias Humanas a los ciudadanos y ciudadanas de la ciudad de Concarán y localidades cercanas, para la obtención del título universitario de Profesor/a de Educación Especial, otorgado por la Universidad Nacional de San Luis.

Que, en consecuencia, ambas partes acuerdan firmar el presente acuerdo de colaboración académica, en el cual se detallan las obligaciones, responsabilidades y aspectos económicos asociados que serán asumidos por cada una de las partes.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N.º 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Luis, la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Luis y la Municipalidad de Concarán de la provincia de San Luis, suscripta en el marco del convenio N.º 301, de fecha 27 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de SEIS (6) años a partir de su firma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.



ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS - UNSL
y
LA MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN
para la
**"IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL
PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL (UNSL) EN LA CIUDAD DE CONCARÁN"**

En el Marco del Convenio N.º 301/99, homologado por Res. CS 106/99, rubricado entre la Municipalidad de Concarán y la Universidad Nacional de San Luis, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre la Municipalidad de Concarán, representada en este acto por su Intendente Juan Marcelo GIL PICCININI, DU N.º 23707029, en adelante la MUNICIPALIDAD; la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, representada en este acto por su Rector Raúl Andrés GIL DU N.º 28926145, y la Facultad de Ciencias Humanas, representada en este acto por su Decana Verónica Beatriz LONGO DU N.º 25625154, en adelante la FACULTAD, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Implementar la Carrera Profesorado de Educación Especial aprobada mediante Ordenanza N.º 13/2000, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas y homologada por la Ordenanza del Consejo Superior UNSL N.º 28/2014, en la localidad de Concarán provincia de San Luis, para una cohorte de estudiantes que iniciará en febrero de 2026. El desarrollo de la carrera en dicha localidad se llevará a cabo con el aporte conjunto de la MUNICIPALIDAD y la UNSL conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

SEGUNDA: El objetivo de la implementación del Profesorado de Educación Especial es habilitar la oferta académica de la Facultad de Ciencias Humanas a los ciudadanos y ciudadanas de Concarán y localidades cercanas, para la obtención del título universitario de Profesor/a de Educación Especial, otorgado por la Universidad Nacional de San Luis.

TERCERA: La carrera de Educación Especial se dictará para dicha cohorte en la localidad de Concarán. Los aspirantes a ingresantes se inscribirán mediante sistema SIU Guarani de la UNSL a la carrera Profesorado de Educación Especial Ord. CD 13/00. El dictado de la carrera se llevará a cabo de manera presencial, de acuerdo a la normativa vigente y a las actividades que se especifican en el Anexo único de la presente.

CUARTA: El Profesorado de Educación Especial brinda un amplio y profundo corpus de saberes y prácticas con el propósito de formar profesionales críticos y comprometidos con su tiempo histórico, con herramientas para reflexionar y analizar la realidad socio educativa para producir las transformaciones necesarias y aportar una visión sobre la educación inclusiva, a partir del modelo social de la discapacidad y el compromiso que implica el derecho a la educación de los estudiantes, favoreciendo las trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades del sistema. Dicha formación comienza en el Curso de Apoyo en el que se brindan las primeras herramientas teórico-prácticas para iniciar el proceso de filiación a la vida universitaria, comprendiendo a la Educación Superior como un Derecho. El Curso de Apoyo es obligatorio y no eliminatorio para todos los estudiantes inscritos en la carrera.



QUINTA: Las partes se comprometen a:

- a) Promover la participación de estudiantes en la carrera Profesorado de Educación Especial de LA FACULTAD en Concarán.
- b) Propender a la producción intelectual, de investigación y de extensión, entre ambas instituciones y al intercambio de estudiantes, graduados y docentes.
- c) Fortalecer la formación, los intercambios, articulaciones, el respeto y la inclusión.
- d) Promover el diálogo y la articulación con el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis y las instituciones educativas (formales y no formales) de la localidad y alrededores, para la realización de prácticas por parte de los estudiantes, en pos de generar un enriquecimiento tanto en los procesos formativos como en la vida institucional.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Proporcionar la infraestructura física e insumos necesarios para el normal desarrollo de la carrera mencionada, tal como un espacio que funcione como aula, destinado al dictado de las clases y equipamiento audiovisual.
- b) El pago de la Beca a los Equipos Docentes Mínimos para el dictado de cada una de las materias que componen el plan de estudios. Para el primer año dicho equipo consta de un cargo de Profesor Adjunto Simple sin antigüedad y dos Auxiliares de Primera Simple sin antigüedad en cada una de las asignaturas cuatrimestrales. Este pago se realizará mediante transferencia de fondos a cuenta bancaria de la UNSL. Para el primer año de la carrera se estima necesaria la suma total de \$ 31.320.000 (Treinta y un millones trescientos veinte mil pesos)
- b1) El segundo, tercer y cuarto año, la MUNICIPALIDAD pagará Becas a cada Equipo Docente compuesto por un cargo de Profesor Adjunto Simple sin antigüedad y un Auxiliar de Primera simple sin antigüedad para cada asignatura. El monto de las becas de los docentes será en un todo de acuerdo al nomenclador de docentes universitarios (Tabla Salarial), vigente al momento de la transferencia bancaria.
- c) Durante los cuatro años de duración de la carrera, garantizar una coordinación académica que trabaje en Concarán y acompañe el proceso institucional y pedagógico en esta implementación. Las funciones del coordinador/a académico son: acompañamiento pedagógico a los estudiantes en lo que respecta al estudio, preparación de exámenes y orientación académica en general; comunicación permanente con el Coordinador/a de Carrera, la Secretaría Académica de la FACULTAD y los estudiantes, con el objeto de asegurar toda información relevante, fechas de evaluaciones parciales y finales, solicitudes de las partes y cualquier otro requerimiento.

SÉPTIMA: La UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Colaborar en la implementación de estrategias y acciones que aseguren la correcta inscripción, permanencia y egreso de los estudiantes.
- b) Promover y acompañar en procesos de diálogo y articulación con el Ministerio de Educación de la provincia de San Luis e instituciones educativas de la localidad y alrededores, en pos de generar un enriquecimiento tanto en los procesos formativos como en la vida institucional.



Universidad
Nacional de
San Luis

c) Abonar viáticos por equipo docente, toda vez que los mismos se deban trasladar a la localidad de Concarán para el dictado de clases.

d) Abonar una beca al Coordinador/a de carrera que actuará como nexo entre la MUNICIPALIDAD y la FACULTAD.

OCTAVA: La FACULTAD se compromete a:

a) Poner en marcha la cohorte 2026 del Profesorado de Educación Especial en la localidad de Concarán, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Estudio, con adecuaciones en el dictado para esa localidad y en un todo de acuerdo con el Anexo I de la presente acta.

b) Organizar y dictar un Curso de Apoyo para las y los aspirantes a la carrera en el marco del Programa de Fortalecimiento del Ingreso, Permanencia y Egreso de los Estudiantes de la FCH.

c) Garantizar el dictado de asignaturas con el cuerpo docente de la Universidad Nacional de San Luis.

d) Proceder a la inscripción y confección de los legajos correspondientes que acrediten a los aspirantes como estudiantes de la FACULTAD.

e) Organizar el calendario de actividades académicas (clases, exámenes, etc.) según establece el Plan de estudios de la carrera OCD 13/2000 y el Régimen Académico de la UNSL OCS 13/2003.

f) Gestionar en la UNSL el pago de viáticos, a cargo de LA UNIVERSIDAD, para el personal docente toda vez que deba trasladarse a la localidad de CONCARÁN.

g) Gestionar en la UNSL el título de Profesor/a de Educación Especial para las/los estudiantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos de aprobación de la carrera.

h) Designar un docente de la FACULTAD como Coordinador/a de Carrera, que actuará como nexo entre la MUNICIPALIDAD y la FACULTAD, y quien canalizará las comunicaciones y acciones pertinentes para el desarrollo de la carrera.

i) Gestionar el pago de la Beca, a cargo de LA UNIVERSIDAD, a dicho coordinador/a por el tiempo que dure el dictado de la carrera en sede.

j) Implementar medidas que aseguren la correcta inscripción, según la normativa vigente (control de documentación, legitimidad de la misma, etc.) a través de su Departamento de Alumnos.

k) Adecuar el dictado de esta carrera en la localidad de Concarán, con el objeto de cumplimentar el crédito horario establecido por el Plan de Estudio.

l) Propiciar y garantizar el uso de plataformas virtuales institucionales.

II) Gestionar los seguros correspondientes para docentes cada vez que deban trasladarse a la localidad de Concarán.

NOVENA: Esta Acta Complementaria tendrá una vigencia de seis (6) años contados a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA: Cualquiera de las partes podrá dar por finalizada el Acta mediante notificación fehaciente, cursada con una anticipación mínima de treinta (30) días. No obstante, ambas partes deberán cumplir con los compromisos económicos asumidos hasta la finalización de la cohorte correspondiente, a fin de garantizar la continuidad y el normal desarrollo de las actividades académicas comprometidas.

Concluida la cohorte, las partes evaluarán conjuntamente los resultados alcanzados y la posibilidad de renovar o ampliar la cooperación interinstitucional, conforme a los intereses y necesidades académicas y sociales de la región.

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio: la FACULTAD en Avenida Ejército de Los Andes 950 (5700) Ciudad de San Luis, San Luis, Argentina y la MUNICIPALIDAD en San Martín y Pringles (5770) Concarán, San Luis, Argentina.

DÉCIMO SEGUNDA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la Cláusula Décima, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Concarán, San Luis a los..... días del mes de de dos mil veinticinco.



Sr. Juan M. Gil Piccinini
Intendente

Mg. Verónica B. Longo
Decana

Dr. Raúl Andrés Gil
Rector

ANEXO ÚNICO

SOBRE EL CURSO DE APOYO

El ingreso a todas las carreras de la FCH supone para los estudiantes la realización de un Curso de Apoyo obligatorio. El mismo tiene carácter nivelatorio y no eliminatorio.

Para la presente propuesta académica, se prevé un Curso cuya duración sea de 4 semanas, con fecha de inicio a mediados del mes de febrero 2026 (a definir según calendario académico 2026), con 2 clases sincrónicas semanales de 2 horas de duración, tareas asincrónicas, Jornada de trabajo presencial en sede Concarán para la realización de talleres propios de la carrera e instancia de evaluación presencial en sede Concarán.

La responsabilidad del dictado del módulo estará a cargo de un docente de la FCH.

Sobre dictado de asignaturas

AÑO I

1º Cuatrimestre 2026

Materia	Carga Horaria	Equipo Docente	Modalidad de Cursado
Pedagogía	90 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	Presencial (Res. Ministerial 2599/23)
Educación Especial	60 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	
Procesos Psicológicos Básicos	60 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	
Subjetividad y prácticas de Aprendizaje	60 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	Presencial (Res. Ministerial 2599/23)

2º Cuatrimestre 2026

Materia	Carga Horaria	Equipo Docente	Modalidad de Cursado
Sociología de la Educación	90 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	Presencial (Res. Ministerial 2599/23)
Instituciones	60 hs	1 Prof. Resp.	

Educativa		1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	
Psicología del Desarrollo	90 hs	1 prof resp 1 prof aux 1 prof sux	
Educación artística: expresión corporal y musical	90 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	Presencial (Res. Ministerial 2599/23)
Práctica I: Problemática de la Realidad Educativa.	45 h (1 bimestre)	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	
Práctica II La práctica educativa y las instituciones	45 h (1 bimestre)		

AÑO II

1er cuatrimestre 2027

Materia	Carga Horaria	Equipo Docente	Modalidad de Cursado
Fundamentos Neurobiológicos del Desarrollo	90 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux. 1 Prof. Aux.	Presencial (Res. Ministerial 2599/23)
Práctica III Seminario Taller El niño del alto riesgo	45		
Psicología Educacional	60 hs		
Educación	60 hs	1 Prof. Resp.	

Artística: Educación Visual y Plástica		1 Prof. Aux.	
Adquisición y desarrollo del Lenguaje	60 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux.	Presencial (Res. Ministerial 2599/23)

2º Cuatrimestre 2027

Materia	Carga Horaria	Equipo Docente	Modalidad de Cursado
Filosofía	90 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux.	Presencial (Res. Ministerial 2599/23)
Literatura Infantil y Juvenil	60 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux.	
Didáctica de la Lengua	60 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux.	
Práctica IV Didáctica y Práctica Docente en el aula	90 hs	1 Prof. Resp. 1 Prof. Aux.	

AÑO III

1er Cuatrimestre 2028

DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES 90 h
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES 90 h
DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA 90 h
DIFICULTADES DE APRENDIZAJE E INTERVENCIÓN PEDAGÓGICA 60 h

2do Cuatrimestre 2028

ÉTICA Y PRÁCTICA DOCENTE 60 h
PROBLEMAS DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN 60h
PRÁCTICA V OBSERVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA (A) 45 h
PRÁCTICA V (B) 150 h



Universidad
Nacional de
San Luis

AÑO IV

1er cuatrimestre 2029

POLÍTICA EDUCACIONAL 60h

NEUROPATOLOGÍA 60 h

LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LA PROBLEMÁTICA DE LA SORDERA
PRÁCTICA VI: ESTUDIO DE CASOS

2do cuatrimestre 2029

PSICOPATOLOGÍA 60 h

INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y PRÁCTICA DOCENTE 60 h

PRÁCTICA VII: PRÁCTICA PROFESIONAL 210 h

En cualquier momento de la carrera

OPTATIVOS 120 h (dos de 60h)

LENGUAS DE SEÑAS 60 h



Universidad
Nacional de
San Luis

COSTOS / PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE CONCARÁN dictado del Profesorado en Educación Especial en Concarán.

Durante el primer año de dictado (2026), cada asignatura estará integrada por tres personas: Un Profesor Adjunto dedicación Simple y dos Auxiliares de Primera de Dedicación Simple. Al profesor Adjunto se le abonará \$350,000.00, y a cada Auxiliar el monto de \$260,000.00, mensuales los montos corresponden según nomenclador de docentes universitarios, a agosto de 2025.

Cada equipo demanda por mes una suma de \$870,000.00 (Pesos ochocientos setenta mil). Cada asignatura tiene una duración de 4 meses con lo cual el costo del dictado de cada materia es de \$3.480.000.

El primer año de la carrera tiene un total de 9 asignaturas con lo cual el costo total para la Municipalidad para cubrir el dictado durante el 2026 será de **\$ 31.320.000.**

A ello se le debe sumar el pago de un coordinador en Concarán, el cual será abonado por la Municipalidad, siendo esta institución quien decida el monto a percibir.

Gastos por 1 asignatura						Gastos por 9 asignaturas	
Cant		Pago	Pago Mensual	Gasto Mensual	Gastos x 4 meses	Gastos por asignatura	Gastos por 9 asignaturas
1	Profesor Adjunto dedicación Simple	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 870.000	\$ 3.480.000	\$ 3.480.000	\$ 31.320.000
2	Auxiliares de Primera de Dedicación Simple	\$ 260.000	\$ 520.000				

Hoja de firmas